



439999

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 002-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 05 de enero del 2012

VISTO: el Informe Legal N° 001-2012-GRLL-PRE/PECH-4.PMC, de fecha 03.01.2012, relacionado con la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 02, generado en la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"; a cargo del Consorcio ATA - ENGEVIX;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic" se otorgó la buena pro al postor Energoprojekt Niskogradnja S.A.; por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.53'815,035.82; suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 22.12.2009; iniciándose el cómputo del plazo de ejecución de la obra con fecha 09.01.2010;

Que, por otro lado, como resultado del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL/PRE-PECH - I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", con fecha 12.03.2010, se otorgó la Buena Pro al Consorcio conformado por las empresas ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA y ENGEVIX ENGENHARIA S.A. Sucursal en el Perú - "Consorcio ATA - ENGEVIX", por el monto total de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'326,526.00, iniciándose el servicio con fecha 15.04.2010;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 579-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.12.2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 01**, en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA - ENGEVIX, por el monto de S/.170,936.54, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 580-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.12.2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 02**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA - ENGEVIX, por el monto de S/.152,893.83, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.02.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 03**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA - ENGEVIX, por el monto de S/. 122,197.44;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 184-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.05.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 04**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA - ENGEVIX, por el monto de S/.29,535.57, incluido IGV;

439999

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13.07.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 05**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.86,950.86, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 05.08.2011, se aprobó el **Presupuesto Adicional N° 06** al Consorcio ATA-ENGEVIX, generada en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por el monto ascendente a la suma de S/.244,752.86;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 346-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.09.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 07**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.217,521.67, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 391-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.10.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 08**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.256,873.83, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 434-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.11.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional N° 09**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.159,147.04, incluido IGV

Que, mediante Informe N° 240-2011-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 27.12.2011, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando que dentro de la estructura del presupuesto del servicio de supervisión de la Obra "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMPOCHIC", figura dentro del rubro de servicios, la Partida 17 Investigación Complementaria (Modelamiento Hidráulico), con un costo de S/.15,000.00 como unidad global en su ejecución; monto que fue reducido a S/.12,006.24 mediante Adenda N° 01. Sin embargo, refiere que a la fecha la obra ha concluido sin que fuese necesario realizar el referido modelamiento; por lo que está tramitando el deductivo del servicio por dicha Partida;

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa el análisis correspondiente, respecto al Presupuesto Deductivo N° 02, tramitado por la Gerencia de Obras respecto del servicio de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma CHAVIMPOCHIC;

Que, el artículo 40° del Reglamento ha previsto tres sistemas de contratación, estos son: el sistema a suma alzada, el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, y el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios. Ahora bien, el sistema de contratación a suma alzada resulta aplicable cuando "(...) las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas.", como precisa el primer párrafo del numeral 1) del artículo 40° del Reglamento. Ello implica que una Entidad solo podrá contratar la ejecución de una obra a suma alzada, cuando sea posible determinar su magnitud, calidad y cantidad, debiendo establecer esta información en los planos y especificaciones técnicas, los cuales son parte del expediente técnico;

Que, cuando el sistema de contratación elegido por la Entidad sea el sistema a suma alzada, al presentar su propuesta el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del servicio, conforme a los Términos de Referencia previstos en el expediente correspondiente, por el monto o precio ofertado en dicha propuesta. De ello se desprende que, en una obra contratada a suma alzada, el precio pactado solo podría ser modificado si durante la ejecución contractual la Entidad, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, decide modificar los planos o especificaciones técnicas; y en el caso de la supervisión de obras, modificar la prestación del servicio;



Que, según lo previsto en el artículo 174° del Reglamento, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que corresponde aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de S/.18,417.57 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 0.55% respecto del contrato original; y un porcentaje de incidencia acumulado de 21.88 % respecto del monto del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02, por el monto de **S/.18,417.57 (Dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con 57/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 0.55% respecto del contrato original; y un porcentaje de incidencia acumulado de 21.88 % respecto del monto del mismo; generado en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA – ENGEVIX; de acuerdo al Resumen que como Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Supervisión Consorcio ATA ENGEVIX, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 – SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC

	ACTIVIDAD	CANTIDAD	NUMERO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
I	REMUNERACIONES PERSONAL					0.00
II	SERVICIOS					12,006.24
1	Pasajes Aéreos	1.16667	0.00	und	660.00	0.00
2	Pasajes Terrestres	0.00000	0.00	und	180.00	0.00
3	Alquiler de Camioneta 4 x 4 para Supervisión	1.16667	0.00	mes	6,000.00	0.00
4	Alquiler de Camioneta 4 x 4 para Supervisión / Coordinación PECH	0.33333	0.00	mes	6,000.00	0.00
5	Alquiler de Equipo de Computo para la Supervisión (6)	2.00000	0.00	glb	220.00	0.00
6	Alquiler de Computadoras Coordinación con el PECH (2)	1.16667	0.00	mes	220.00	0.00
7	Alquiler Impresora Laser A-3 para Supervisión (1)	1.16667	0.00	mes	200.00	0.00
8	Alquiler Impresora Laser A-3 para Coordinación (1)	0.33333	0.00	mes	200.00	0.00
9	Alquiler Oficina en la Ciudad	1.16667	0.00	mes	1,500.00	0.00
10	Útiles de Oficina, Dibujo y Cómputo	1.16667	0.00	mes	250.00	0.00
11	Equipos Topográficos (Estación Total, Teodolito, Nivel, etc.)	1.16667	0.00	mes	2,500.00	0.00
12	Equipo de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto	1.16667	0.00	mes	2,000.00	0.00
13	Telefonía, Internet y Otros	1.16667	0.00	mes	600.00	0.00
14	Informes Mensuales, Especiales, Final, etc.	1.16667	0.00	mes	600.00	0.00
15	Medidas de Seguridad	1.16667	0.00	glb	350.00	0.00
16	Materiales y Útiles de Limpieza	0.80000	0.00	mes	150.00	0.00
17	Investigación Complementaria (Modelamiento Hidráulico)	0.80042	1.00	glb	15,000.00	12,006.24
18	Gastos de Servicio Públicos	1.16667	0.00	mes	500.00	0.00
19	Gastos de Alojamiento Personal	0.03888	0.00	glb	61,875.00	0.00
20	Gastos de Alimentación del Personal	0.03888	0.00	glb	99,000.00	0.00
21	Comprobación de Ensayos	0.05000	0.00	glb	7,982.01	0.00
22	Material Fotográfico y Filmación	1.16667	0.00	mes	250.00	0.00
	COSTO DIRECTO (I + II) :				S/.	12,006.24
	GASTOS GENERALES FIJOS	3.00%				0.00
	GASTOS GENERALES VARIABLES	20.00%				2,401.25
	UTILIDAD	10.00%				1,200.62
	SUBTOTAL					15,608.11
	IGV (18%)	18.00%				2,809.46
	TOTAL				S/.	18,417.57



ANEXO N° 02
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 – SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC

RESUMEN PORCENTAJE DE INCIDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	% INCIDENCIA
01	PRESUPUESTO CONTRATADO (ConIGV)	3,326,526.00	
02	Presupuesto Deducativo N° 01 (Con IGV)	(694,412.20)	-20.87%
03	Presupuesto Adicional N° 01 (Con IGV)	170,936.54	5.14%
04	Presupuesto Adicional N° 02 (Con IGV)	152,893.83	4.60%
05	Presupuesto Adicional N° 03 (Con IGV)	122,197.44	3.67%
06	Presupuesto Adicional N° 04 (Con IGV)	29,535.57	0.89%
07	Presupuesto Adicional N° 05 (Con IGV)	86,950.86	2.61%
08	Presupuesto Adicional N° 06 (Con IGV)	244,752.86	7.36%
09	Presupuesto Adicional N° 07 (Con IGV)	217,521.67	6.54%
10	Presupuesto Adicional N° 08 (Con IGV)	256,873.83	7.72%
11	Presupuesto Adicional N° 09 (Con IGV)	159,147.04	4.78%
12	Presupuesto Deducativo N° 02 (Con IGV)	(18,417.57)	-0.55%
% DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL ACUMULADO			21.88%

